

## Yadira Mile Herrera Puerta

---

**De:** Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali  
**Enviado el:** miércoles, 8 de junio de 2022 11:47 a. m.  
**Para:** Yadira Mile Herrera Puerta  
**Asunto:** 23243 RV: CONTESTACION DDA 2022-00033-00  
**Datos adjuntos:** 01. ANEXOS- CONT DDA.pdf; Cuadro Gastos niña MARIA JULIANA PERDOMO GOMEZ.xlsx; 02. CONTESTACION DDA.pdf

**De:** LILIANA VELASCO C. <lilianavelascoabogada@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 7 de junio de 2022 4:16 p. m.  
**Para:** jumagomunar159@gmail.com; Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**CC:** LILIANA VELASCO CAMPOS <LILIANAVELASCOABOGADA@gmail.com>  
**Asunto:** CONTESTACION DDA 2022-00033-00

SEÑORA  
OLGA LUCIA GONZALEZ  
JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI  
E. S. D.

PROCESO: REVISIÓN CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: **OSMAN PERDOMO MUÑOZ**  
DEMANDADO: **ELBA MARIA GOMEZ VOLVERAS**  
RADICACIÓN: 760013110001202200033-00

Asunto: contestación Demanda disminución de cuota de alimentos.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, procedo a enviar escrito de la referencia en archivo adjunto PDF, con los anexos en el mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Se aportan como anexos los siguientes archivos en PDF:

- Memorial Contestación de demanda
  - Anexos de la demanda
  - Cuadro exel de gastos

El presente mensaje de datos se envía, con sus respectivos documentos adjuntos, con copia al correo electrónico de los demás sujetos procesales.

Por favor enviar **acuse de recibido** al correo electrónico desde el cual se está efectuando la presente radicación.

Se informa que el correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales por parte de esta apoderada es [lilianavelascoabogada@gmail.com](mailto:lilianavelascoabogada@gmail.com).

Atentamente,

*Liliana Velasco Campos*

**CONSULTORA JURÍDICA  
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

SEÑORA  
OLGA LUCIA GONZALEZ  
JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI  
E. S. D.

<b>ASUNTO:</b>	<b>PRESENTACION PODER –SOLICITUD COPIA PROCESO</b>
<b>REFERENCIA:</b>	<b>DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA</b>
<b>RADICACION:</b>	<b>7760013110001202200033-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>OSMAN PERDOMO MUÑOZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>ELBA MARIA GOMEZ VOLVERAS</b>

**LILIANA VELASCO CAMPOS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali Valle, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66.952.252, expedida en Cali (Valle), Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 281.619, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la señora, ELBA MARIA GOMEZ VOLVERAS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 29.116.304, demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda de disminución de cuota de alimentos presentada por el señor OSMAN PERDOMO MUÑOZ, padre de la niña MARIA JULIANA PERDOMO GOMEZ, estando dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS.

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto, conforme al registro civil de nacimiento indicativo serial No.44050287; NIUP 1110046955, que se anexa con la presente contestación.

HECHO SEGUNDO: Es cierto, el día 02 de abril de 2013, mediante acta de conciliación No. 0177-2013, No de Registro 0242-2013, los progenitores del infante MARIA JULIANA MPERDOMO MUÑOZ, llegaron a un cuerdo conciliatorio en lo referente a patria potestad, custodia y cuidado, regularización de visitas, alimentos entre otros.

HECHO TERCERO: No es cierto, toda vez que el señor OSMAN PERDOMO MUÑOZ, al mes siguiente de que fuese fijada la cuota de alimentos por un valor de Doscientos veinte mil pesos (\$220.000) MCTE mensuales, además de las cuotas extra o adicionales en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional, de manera unilateral, inconsulta y arbitraria, tomo la decisión de bajar la cuota de alimentos a

*Correo Registro Nacional de Abogados: [lilianavelascoabogada@gmail.com](mailto:lilianavelascoabogada@gmail.com) –  
celular 316-2200199*

la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) MCTE mensuales, mismo que pagaba por fuera del plazo establecido.

Cansada de dicha situación mi representada a través de apoderado judicial incoo demanda ejecutiva de alimentos, el 20 de febrero de 2019, la cual fue adelantada en el Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Cali, radicado No. 760013110007201900057-00, proceso que se dio por terminado mediante auto No. 728 del 15 de abril de 2021.

HECHO CUARTO: No me consta, que se pruebe. Ya que la mayoría de la documentación que se aporta como prueba en la demanda es ilegible o difusa entre ellos, el registro civil de matrimonio.

HECHO QUINTO: No me consta, En efecto, el demandante aporta un desprendible de pago del mes de octubre de 2021, que indica que el señor OSMAN PERDOMO MUÑOZ, quien se desempeña como agente de la Policía Nacional, devenga un salario mensual por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.786.569, 76) MCTE, de los cuales le un hacen descuento por valor de UN MILLON VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.024.779) MCTE; correspondiente a un préstamo bancario.

Es importante precisar que son los descuentos de nomina que le realizan al señor OSMAN PERDOMO MUÑOZ, están por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.230.429,19) MCTE y la cantidad correcta neta recibida tras haber aplicado todos los deducidos vigentes en ese momento, es la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.556.140,57), esto es a Octubre de 2021.

Así mismo, el actor presenta una certificación bancaria difusa, que señala un crédito de libranza por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$84.031.878) MCTE; al mes de octubre de 2021, estos documentos además de imprecisos no estaban actualizados para el 31 de enero de 2022, fecha de la presentación de la demanda.

Colorarlo de lo anterior, se inobserva en el plenario un certificado de tradición o certificación de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, que refrende la

compra del bien inmueble que menciona el demandante que adquirió para sus tres (3) hijos menores de edad.

Ahora en gracia de discusión, pensemos que efectivamente el SEÑOR OSMAN PERDOMO compro dicho bien inmueble, en ese sentido quien goza de mayor beneficio respecto al mismo, es quien presenta como su conyugue la señora CHARO LORENA GOMEZ y los hijos de ese matrimonio.

Paralelo a ello, lo que plantea en este hecho "*Decide con el ánimo de dejarle a sus hijos algo para cuando falleciera*" eso es una mera expectativa, la cual ni ahora, ni a un futuro a mediano plazo cubrirá las necesidades básicas del infante, la niña MARIA JULIANA MPERDOMO MIUÑOZ.

HECHO SEXTO: Parcialmente cierto, Toda vez que el señor OSMAN PERDOMO MUÑOZ, cancelaba de manera parcial las cuotas alimentarias a su hija, como se explicó en el hecho tercero de esta contestación desde el mes siguiente después de haberse pactado el acuerdo conciliatorio en 2013.

Entonces, debido a los reiterados incumplimientos por parte del alimentante, mi representada la señora ELBA MARIA GOMEZ VOLVERAS, incoo una demanda ejecutiva, la cual fue radicada el 20 de febrero de 2019, y fue notificada al señor OSMAN PERDOMO MUÑOZ, en abril del mismo año.

Por tal razón, es impreciso que la parte actora señale que el incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del señor OSMAN PERDOMO, se generó después de que él solicitara el crédito de libranza en el banco Popular, puesto que la obligación bancaria fue adquirida en septiembre de 2019, cinco meses después de radicada la demanda ejecutiva de alimentos No. 760013110007201900057-00, por parte de la señora ELBA MARIA GOMEZ, conocida por el Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Cali.

En esencia el Juez de conocimiento del proceso Ejecutivo, Liquidado lo adeudado según lo estipulado en el acuerdo conciliatorio No. 0177-2013- Registro No. 0242-2013 del 22 de abril de 2013, actualizando a la fecha, el valor de la contribución de alimentos del Nral. Tercero de este.

La cuota alimentaria indexada a favor de la niña MARIA JULIANA PERDOMO GOMEZ, se estableció por el valor de trescientos ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$308.642) MCTE para el año 2021, esto se da por los aumentos de Ley, también es preciso indicar que la Policía Nacional otorga un subsidio familiar nivel ejecutivo por cada hijos de sus integrantes, para el presente caso por los tres (3) infantes hijos del señor OSMAN PERDOMO, la institución le reconoce y paga la

suma de ciento cinco mil novecientos nueve mil pesos (\$105.909) MCTE, que divido entre sus tres (3) hijos da el valor de treinta y cinco mil trescientos tres pesos (\$35.303) MCTE .

Vale la pena resaltar, que dicho proceso culmino el 08 de septiembre de 2021, donde el señor OSMAN PERDOMO, pago el total de la obligación alimentaria atrasada, quedando al día con la misma.

### **FRENTE A LAS PRETENSIONES**

De conformidad con los hechos expuestos solicito muy respetosamente señor juez denegar todas y cada una de las pretensiones de la demanda, que no prosperen dichos argumentos por la mera solicitud de la parte demandante, toda vez que dichas presunciones no cumplen con los presupuestos establecidos por la Ley, no están por encima del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, no existe prueba idonea en el plenario donde se establezca que ha desmejorado la situación económica del señor OSMAN PERDOMO MUÑOZ, en los últimos tiempos y no pueden atribuirse gastos de carácter personal como lo es el crédito de libre inversión como excusa para la disminución de la cuota de alimentos a favor de la niña MARIA JULIANA PERDOMO.

El dinero que aporta el demandante no cubre las necesidades de la menor, de manera equitativa de acuerdo con sus alimentos necesarios y el medio en que ella vive, no es de sentido común que se pretenda que un crédito de libranza, así sea para una vivienda mejore la vida de unos hijos y desmejore la calidad de vida de otros hijos.

Además, las necesidades de MARIA JULIANA en mayor parte son cubiertas por su señora madre quien además de los alimentos, paga la salud, le da vivienda, la cuida, la transporta entre otras cosas, siendo que eso no es lo que se dispone en el acta No. 0177-2013- Registro No. 0242-2013 del 22 de abril de 2013.

En este orden de ideas, el artículo 42 de la Constitución Política y el artículo 18 de la Convención sobre los Derechos de los Niños, define que ambos padres tienen la responsabilidad en el cuidado integral de los hijos, existe deber de solidaridad económica derivada del nexo natural entre el alimentario y el alimentante.

Entonces, de los documentos aportados por el demandante se infiere que los gastos o deducibles del sueldo del deudor de alimentos no equivalen ni si quiera al 50% de lo que legalmente compone el salario mensual, ya que de acuerdo con el desprendible de pago que reposa en el plenario, el señor PERDOMO devenga la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.786.569, 76) MCTE, esto es a octubre de 2021, cuyo 50% que es la suma de UN MILLÓN

*Correo Registro Nacional de Abogados: [lilianavelascoabogada@gmail.com](mailto:lilianavelascoabogada@gmail.com) -*

*celular 316-2200199*

TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS. (\$1.393.284) MCTE.

Debe tenerse en cuenta que el personal de la fuerza pública, obtuvo aumento de sueldo a principios de abril de 2022, dicho ajuste es del 7.26% para este año, Esta medida salarial aplica para los servidores de entidades del orden nacional de las tres ramas: Ejecutiva, Legislativa y Judicial, incluidos fuerzas militares, Policía Nacional, además Los servidores públicos recibirán el aumento partir del pago del mes de abril, pero con retroactivo desde el primero (1) de enero de 2022.

Así las cosas, la obligación alimentaria requiere fundamentalmente de dos extremos determinados, como son la capacidad del alimentante que está plenamente probada donde la contribución mensual estipulada en el acuerdo conciliatorio de abril de 2013, para su hija adolescente MARIA JULIANA, no implica un sacrificio de la propia existencia del demandado por el contrario mantener el acuerdo tal y como está garantiza el interés superior de la menor y los derechos que de ello surgen esta contribución es un tiene unos medios de protección efectiva, de los derechos de la infante.

Bajo las anteriores consideraciones y en el caso materia de estudio, es imperativo que el padre de la menor cumpla con lo establecido en el acta de acuerdo No. 0177-2013- Registro No. 0242-2013 del 22 de abril de 2013, mediante la cual en el artículo tercero establece la contribución por alimentos que en valor actual está por la suma de trescientos ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$308.642) MCTE, además de los gastos de habitación, los corrientes de vivienda, vestido, higiene personal, asistencia médica, recreación, formación integral y educación que son vitales para el buen desarrollo de la menor, se debe entender que la niña MARIA JULIANA, está iniciando su etapa de adolescente y sus gastos se incrementan, tal y como se prueba con toda la documentación que se aporta en esta contestación, siendo que los gastos de la menor están por el valor de Tres millones cincuenta y ocho mil pesos.

Por último se debe manifestar que a la fecha la señora ELBA MARIA GOMEZ, madre de la menor se encuentra desempleada ya que después que la Supersalud ordenara la liquidación de la EPS COOMEVA, lugar donde trabajaba mi representada, quienes estaban vinculados laboralmente a la promotora de salud fueron despedidos y se les adeudan rubros por sueldos y liquidación.

Situación que conoce el señor Patrullero OSMAN PERDOMO MUÑOZ, pero que se muestra indolente e indiferente frente a la misma, al padre de la niña, no se le está haciendo exigible, nada más allá de sus posibilidades y por ello desatienda los demás gastos que giran en su entorno tanto laboral como familiar y personal.

A pesar de que la señora ELBA MARIA GOMEZ, quedo sin trabajo desde el mes de enero de 2022, en ningún momento le solcito al señor PERDOMO aumento de la cuota alimentaria, pues entiende que ambos son solidarios con las obligaciones alimentarias de su hija, no obstante con la presentación de esta demanda, el señor

*Correo Registro Nacional de Abogados: [Lilianavelascoabogada@gmail.com](mailto:Lilianavelascoabogada@gmail.com) –  
celular 316-2200199*

OSMAN PERDOMO, obligo a mi representada a gastar un dinero destinado para sobre llevar su situación económica actual, lo que claramente desmejora la calidad de vida de la infante.

De acuerdo con lo anterior es pertinente señalar que el artículo 167 del Código General del proceso señala:

“(..). Artículo 167. Carga de la prueba. Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen.(..)”

Así que reitero muy respetosamente señora Juez denegar las pretensiones de la demanda esto tiene que ver con que se conserve la cuota alimentaria en el valor actual que es la suma trescientos ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$308.642) MCTE; y en ese sentido mantener la cuota extra por concepto de vestuario, de la misma forma que la cuota alimentaria, así con la prima de junio el 100% de la cuota alimentaria, y el mes de diciembre el 100% de la misma, finalmente dejar incólume el resto del acuerdo, ya que no existe prueba en el plenario que justifique dicha disminución.

Si bien cursa la demanda de disminución de cuota alimentaria, la cual en este momento se encuentra en su H. Despacho para revisión, ya que el progenitor muestra desinterés por el bienestar de su hija mayor, ruego a usted su Señoría, que la decisión que tome se fundamente en el principio constitucional mencionado y desarrollado en la Ley 1098 de 2006, que hace referencia al interés superior de los menores en los siguientes términos: «ARTÍCULO 8o. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.»

Igualmente, solicito a su Señoría condenar en costas y las agencias en derecho a la parte demandante. De conformidad con los artículos 361 al 366 del Código General del Proceso (C.G.P.).

## **EXCEPCIONES**

### **Inexistencia de variación de la capacidad económica del demandado:**

En la demanda presentada ante el Despacho, se aportan como prueba entre otros documentos, el desprendible de pago del mes de enero de 2022, el cual aún carece del aumento salarial para el presente año, además de un certificado del banco Popular ilegible que certifica un préstamo de libranza, documentos que antes de demostrar la disminución de sus ingresos del demandante, lo que hacen es

fortalecer la idea de que tiene la capacidad económica para sufragar la cuota de alimentos a favor de la niña MARIA JULIANA PERDOMO GOMEZ.

Corolario de lo anterior, no hay evidencia, ni física ni digital que pruebe la compra de la casa que menciona el hecho quinto de la demanda, menos de que la adquisición del bien inmueble impacte de manera positiva el desarrollo de la niña.

Por último, como se ha dicho a lo largo de esta contestación, la obligación bancaria fue adquirida en el año 2019, cuando el señor OSMAN PERDOMO conocía del proceso ejecutivo que se adelantaba en su contra y aun así adquirió dicha obligación.

En gracia de discusión que exista el bien inmueble que señala el hecho quinto, “ El señor OSMAN PERDOMO MUÑOZ , decide con el ánimo de dejarles a sus hijos algo para cuando falleciera” si bien es una buena intención por parte del padre de los menores, la misma es una mera expectativa, que en nada cambia o mejora la realidad actual de la menor MARIA JULIANA PERDONO.

Ahora hay que tener presente que el personal de la fuerza pública obtuvo aumento de sueldo a principios de abril de 2022, como se explicó dicho ajuste es del 7.26% para el 2022, Esta medida salarial aplica para la Policía Nacional, además, estos recibirán el aumento partir del pago del mes de abril, pero con retroactivo desde el primero (1) de enero de 2022.

Lo que indica que el señor PERDOMO, con el nuevo ajuste salarial, descontado los deducibles le quedaría libre el 60% del salario que percibe lo que claramente indica que cuenta con los recursos necesarios para seguir contribuyendo la cuota alimentaria pactada en 2013.

### **Evento de Fuerza Mayor**

Como se fundamento a la fecha la señora ELBA MARIA GOMEZ, madre de la menor se encuentra actualmente desempleada, ya que después que la Supersalud ordenara la liquidación de la EPS COOMEVA, lugar donde trabajaba mi representada, quienes estaban vinculados laboralmente a la promotora de salud fueron despedidos y se les adeudan rubros por sueldos y liquidación.

En ese sentido, si bien es cierto que la obligación de proveer alimentos es solidaria de los padres para con sus hijos menores de edad, el hecho de que mi representada se encuentre desempleada no la exime de los deberes con su hija, los cuales ha mantenido hasta la fecha y lo único que le es exigible al padre de la niña MARIA JULIANA, ya que esta en una mejor condición económica, es que honre lo acordado en el acta No. 0177-2013- Registro No. 0242-2013 del 22 de abril de 2013, no modifique la obligación alimentaria, para que así la menor no se vaya a quedar desprotegida, poniendo en peligro de sus derechos.

*Correo Registro Nacional de Abogados: [lilianavelascoabogada@gmail.com](mailto:lilianavelascoabogada@gmail.com) –  
celular 316-2200199*

## **PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA**

Solicito se tengan como pruebas las presentadas y solicitadas por la parte actora, con la posibilidad de ser controvertidas en el transcurso del proceso.

En ese orden de ideas señor Juez se solicitan sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

### **TESTIMONIALES:**

Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio de las siguiente testigos

Sandra Patricia Sánchez; identificada con la cedula No. 66840958  
Avenida 3enorte # 62-93  
Villas de la candelaria, casa 38  
Teléfono 3174339800

Evelin Garzón identificada con la cedula No. 29683975  
Calle 44a# 28-12  
Santa Isabel. Palmira  
Teléfono 3183629977

Omaira Cortez, identificada con la cedula No. 66809411  
Dirección carrera 49b 21 -31  
Teléfono 3113037895

Quienes pueden dar fe de lo contestado en el presente escrito.

### **DOCUMENTALES**

- Registro Civil de nacimiento de la niña MARÍA JULIANA PERDOMO GÓMEZ
- Certificado de estudios de la niña MARÍA JULIANA PERDOMO GÓMEZ
- Certificado crédito hipotecario adquirido por la señora ELBA MARIA GOMEZ
- Cuenta de cobro de la señora SANDRA PATRICIA SANCHEZ, por concepto de alimentación y acompañamiento en tareas y cuidado de la menor.
- Recibo de patinaje – mensualidad, uniformes y demás insumos.

*Correo Registro Nacional de Abogados: [Lilianavelascoabogada@gmail.com](mailto:Lilianavelascoabogada@gmail.com) –  
celular 316-2200199*

- Cuenta de cobro del señor Andrés Felipe Henao, por concepto de transporte ruta escolar mes de marzo
- Recibo cuota de administración de vivienda familiar
- Recibo de servicios públicos
- Factura de compra de uniformes colegio Santa Dorotea
- Recibo factura de servicios públicos – Claro hogar
- Certificado de mensualidad colegio Santa Dorotea de Cali
- Factura Medicina prepagada
- Recibo de pago de alimentación (Lonchera Escolar)
- Historia clínica de la niña María Juliana
- Recibo de Matricula del Colegio Santa Dorotea
- **Listado de precios de uniformes**
- Certificado de préstamo financiera Progresa.
- Lista de útiles escolares 2021-2022
- Certificado de préstamo financiera Progresa
- Carta de terminación de contrato Laboral
- Cuadro excel con gastos de la menor

## **PRUEBAS DE OFICIO**

Se solicita a su señora requiera al demandante para que aporte prueba de la matricula inmobiliaria del bien inmueble adquirido para sus hijos.

Además de la copia legible del certificado bancario con fecha de otorgamiento, cuotas, saldo a la fecha.

Por último copia de los desprendibles de pago del sueldo devengado en la Policía Nacional durante lo corrido del año 2022,

Lo anterior para demostrar que los hechos de la demanda distan de la realidad y que quede fundamentado que no existe razón objetiva para acceder a la disminución en la cuota de alimentos.

## **SOLICITUD:**

## **FACULTAD PARA CONTRAINTERROGAR:**

*Correo Registro Nacional de Abogados: [lilianavelascoabogada@gmail.com](mailto:lilianavelascoabogada@gmail.com) –  
celular 316-2200199*

Solicito me sea autorizado contrainterrogar a los testigos de la parte demandante en las audiencias respectivas, para la recepción de testimonios que sean decretados por su Despacho.

### **INTERROGATORIO DE PARTE.**

Señoría, de manera respetuosa solicitó que se decrete realizar interrogatorio de parte al señor OSMÁN PERDOMO MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16459 118 de yumbo, para que absuelva cuestionario referente a la demanda.

### **NOTIFICACIONES**

**AL DEMANDANTE:** Apoderada Doctor Juan Manuel Munar correo electrónico: [jumagomunar@gmail.com](mailto:jumagomunar@gmail.com) – dirección Carrera 10 N 5-B 07, Florencia Caquetá.

**AL DEMANDADO Y LA SUSCRITA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA** Al correo electrónico, [lilianavelascoabogada@gmail.com](mailto:lilianavelascoabogada@gmail.com)

De la señora Juez,

Atentamente,



**LILIANA VELASCO CAMPOS**  
C.C. No 66.952.252 de Cali  
T.P. No. 281619 de CSJ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**NUIP** 1110046955

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo  
Serial

44050287

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <b>17</b>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	T	X	Z
--	---	------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - SANTIAGO DE CALI .....

**Datos del Inscrito**

Primer Apellido	Segundo Apellido		
PERDOMO .....	GOMEZ .....		
Nombre(s)			
MARIA JULIANA .....			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año <b>2009</b> Mes <b>MAR</b> Día <b>28</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>"A"</b>	<b>(+)</b>
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - SANTIAGO DE CALI .....			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
SOLICITUD ESCRITA .....	.....

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
GOMEZ VOLVERAS ELBA MARIA .....	COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 29.116.304 DE CALI (VALLE) .....	

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
PERDOMO MUÑOZ OSMAN .....	COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 16.459.118 DE YUMBO .....	

**Datos del declarante**

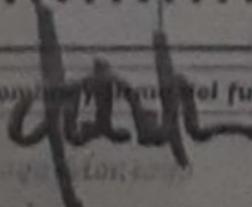
Apellidos y nombres completos	Firma
PERDOMO MUÑOZ OSMAN .....	X Osman Perdomo M
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 16.459.118 DE YUMBO .....	

**Datos Primer testigo**

Apellidos y nombres completos	Firma
.....	.....
Documento de identificación (Clase y número)	
.....	

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos	Firma
.....	.....
Documento de identificación (Clase y número)	
.....	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año <b>2011</b> Mes <b>ABR</b> Día <b>07</b>	
	Nombre y firma

**Colegio Claretiano Santa Dorotea**  
Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María  
Provincia Colombia - Venezuela  
NIT 890.902.312-3



Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022

Resolución número 4143.2.21 4818 de julio 24 de 2008 y 4143.010.21.0.00646 de febrero 10 de 2020 emanadas de la Secretaría de Educación Municipal.

DANE 376001000012      ICFES 017368

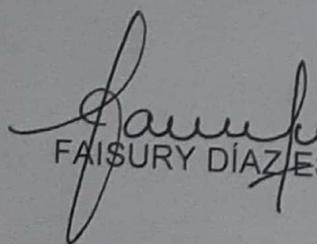
LA SECRETARIA GENERAL  
HACE CONSTAR QUE:

La estudiante **PERDOMO GÓMEZ MARIA JULIANA**, identificada con tarjeta de identidad número 1110046955, se encuentra actualmente matriculada para adelantar estudios correspondientes al grado Séptimo (7°) de Educación Básica Secundaria, año lectivo 2021-2022.

La persona que aparece firmando la tarjeta acumulativa matrícula, contrato, pagaré y asiste a las reuniones es:

- La señora Elba María Gómez Volverás, identificada con cédula de ciudadanía No. 29116304 expedida en Cali.

Se expide por solicitud de la interesada.

  
FAISURY DÍAZ ESCOBAR  
  
SECRETARIA



Sede Administrativa Calle: 9C N. 23C-27 Breñaña Tel. 556 1768 / 556 1340  
Correo electrónico: [administracion@claret.edu.co](mailto:administracion@claret.edu.co)  
Cel. 312 8715238 – Cali, Colombia



## EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO HACE CONSTAR

Que según el estado de cuenta procesado por el sistema, el (la) señor(a) ELBA MARIA GOMEZ VOLVERAS identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA número 29116304 es beneficiario(a) de un Crédito Hipotecario No. 2911630401 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 000000/100 M/CTE 35,294,883.00 y con corte a 4 de marzo de 2022, registra:

VALOR DE CUOTA:	\$	466,203.52
VALOR DE SEGURO:	\$	56,979.05
SALDO VENCIDO:	\$	0.00
VALOR DEUDA TOTAL:	\$	26,360,946.42

Con fecha de corte referida anteriormente, el crédito descrito se encuentra al día.

Dada en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2022.

  
**SANDRA VELEZ TANNUS**  
Jefe División Cartera

Punto de Atención Principal - Correspondencia  
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,  
Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes  
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal  
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: (+571) 307 7070  
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070  
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
Facebook: [www.facebook.com/FNAColombia](https://www.facebook.com/FNAColombia)  
Twitter: @FNAahorro  
Notificaciones judiciales:  
[notificacionesjudiciales@fna.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co)



Santiago de Cali, marzo 01/2022

### CUENTA DE COBRO

Elba María Gómez, identificada con el número de documento 29116304, debe a Sandra Patricia Sánchez Volverás, identificada con el número de documento 66840958, por concepto de alimentación, acompañamiento de tareas y cuidados de la menor: María Juliana Perdomo Gómez. \$ (300.000) Trecientos mil pesos, m/c En el horario de las 2:30 de la tarde hasta las 6 pm de lunes a viernes

Cordialmente,



Sandra Patricia Sánchez

cc. 66840958

Dirección: Avda. 3norte #62-63, casa 38

Teléfono: 3174339800

Correo electrónico: libelulasanz@hotmail.com



**Por medio de la presente se consta que:**

Deportista Maria Juliana Perdomo Gomez  
TI. 110046955

Se certifica de manera escrita los precios que la deportista debe asumir al ser parte del club:

Davalos skating Cali

- 3 uniformes (\$255.000 C/U)
- Mensualidad (\$100.000 cada mes)
- Balón inestable (\$55.000)
- Tabla deslizante (\$110.000)
- Competencias y festivales (\$30.000)

Cabe resaltar que la deportista debe permanecer y asumir su implementación adicional como protecciones y patines en buen estado y con óptimos mantenimientos.

Este documento se expide el día 4 de marzo de 2022 en la ciudad de Santiago de Cali a solicitud del interesado (a) para efectos personales.

Cordialmente,

Anabel Mosquera  
Secretaria.

Cristina Paz  
Presidenta



Sede principal: Av.1ª de mayo # 72 a - 96 Kennedy - Bogotá Sede Cali:  
71 - 59 Barrio Jorge Eliecer Gaitán

Cra 2b No.

Santiago de Cali, marzo 01/2022

### CUENTA DE COBRO

Elba María Gómez, identificada con el número de documento 29116304, debe a Sandra Patricia Sánchez Volverás, identificada con el número de documento 66840958, por concepto de alimentación, acompañamiento de tareas y cuidados de la menor: María Juliana Perdomo Gómez. \$ (300.000) Trecientos mil pesos, m/c En el horario de las 2:30 de la tarde hasta las 6 pm de lunes a viernes

Cordialmente,



Sandra Patricia Sánchez

cc. 66840958

Dirección: Avda. 3norte #62-63, casa 38

Teléfono: 3174339800

Correo electrónico: libelulasanz@hotmail.com

Santiago de Cali, marzo 01/2022

### CUENTA DE COBRO

Elba María Gómez, identificada con el número de documento 29116304, debe a Andrés Felipe Henao, identificada con el número de documento 94537322, la suma de \$ (300000). Trecientos mil pesos m/c, por concepto de transporte cerrado de la ruta escolar del mes de marzo.

Dirección de recogida: Cra 2c# 40-49, Unidad San Gabriel, barrio Manzanares.

Dirección de llegada: Avda. 3norte #62-63, casa 38, Villas de la Candelaria, barrio La Flora

Cordialmente,

  
Andrés Felipe Henao

cc. 94537322 Dirección: Avda. 3norte #62-63, casa 38

Teléfono: 3234258537



# CONJUNTO RESIDENCIAL SAN GABRIEL

NIT. 800.062.214-7

Carrera 2C No. 40-49 Tel. 448 6479  
Cali - Colombia

**POR \$ 1990000**

CALI, Febrero 28 DE 2022.

**RECIBO**

**Nº 34654**

RECIBIDO DE: Elba Gomez

APTO. 103B

LA SUMA DE: Cinco noventa y nueve mil Pesos más

POR CONCEPTO DE: Cancela Admon Marzo/2022.-

MESES: Marzo/2022.-

EFFECTIVO \$ 1990000

CHEQUE No. \_\_\_\_\_

BANCO SI

SALDO \$ \_\_\_\_\_

OTRO CONCEPTO:

*[Handwritten Signature]*

SARASA IMPRESORES / ANDRES SARASA BOTERO NIT. 94.455.227-1 TEL. 889 1076



Gases de Occidente  
NIT: 800.167.643.5

No. CONTRATO

5 18

85249

234679409

PAIS: DE COLOMBIA

Nombre: ELBA MARIA GOMEZ VOLVERAS

Dirección: KR 2C CL 40 - 49 BLOQUE B APTO 103 CONU\_BESSAN

GABRIEL

Banco: BARRIO MANZANARES

Categoría: RESIDENCIAL

Tasa de interés demora: 29410

C.C. Ganchohaje Paribahy's Piso 3 y Calle 44 No. 29 F- 79 Barrio 12 de Octubre  
Línea de atención a clientes: 418 7333, fuera de Call: 01 8000 5228 6999

Factura No.

1142404898

Días de consumo

31

Periodo de consumo

08 01 2022 07 02 2022

Frecuencia de pago

26/FEB/2022

Fecha de facturación

14/02/2022

R: 7217 C: 2170044100

SP - CONSUMO MES ACTUAL  
SP - CARGO FLUJO MENSUAL

SC703-1 SAZ70-1 OS187-1

Descripción concepto	Saldo Anterior	Abono Capital	Intereses	Total	Saldo Capital	Cuentas por pagar	Intereses
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.0000
	0.00			10251.00	0.00	0	0.0000
				2524.00	0.00	0	0.0000

Importe a pagar

RANGO  
0-0-MAS

5 POS CARGA M<sup>2</sup>  
25627

Importe a pagar  
2664

Importe a pagar  
2659

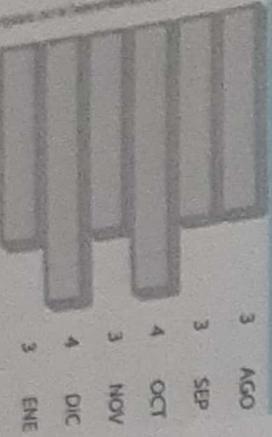
Factor de conversión  
0,8931

Consumo mes (pp.1)  
4

Importe a pagar  
7311637-1998-08

Importe a pagar  
12,77

Consumo últimos 6 meses



Consumo promedio mensual (pp.1)

Cupo aprobado

3.602.500

Brilla

Revisión Periódica

Si no ha modificado su instalación, por certificar de conformidad su instalación.

164

Línea de atención

CONTRATO  
**TOTAL A PAGAR** 212131  
 Esta es tu factura  
**\$ 105,352.00**  
 FECHA DE VENCIMIENTO Febrero 21-2022  
 FECHA DE EXPEDICION Febrero 12-2022



Ruta Ciclo  
 Mes Cuenta  
 Periodo Facturacion  
 Dias Facturados  
 Estado de Cuenta No.  
 Nro. Predial Nat

No. Pago Electrónico  
**270158717**

Atención  
**CA 7**

**FACTURA DIGITAL**

Activala ya en [www.emcali.com.co](http://www.emcali.com.co) o a través de **Emcali App**

Escanea este código QR con tu dispositivo móvil.

CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Cargos Básicos	5.00	2,314.85	8,263.42	-82.63	8,180.79
Consumo Básico Hasta 16			11,574.25	-115.75	11,458.50
Otros Cargos					280.00
Ajuste al Peso					
<b>TOTAL</b>					<b>\$19,920.00</b>

CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Cargos Básicos	5.00	2,667.31	4,432.15	-88.65	4,343.50
Consumo Básico Hasta 16			13,336.55	-266.75	13,069.75
Otros Cargos					250.00
Ajuste al Peso					
<b>TOTAL</b>					<b>\$17,663.25</b>

CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Consumo De Energia Activa	64.00	646.69	41,388.46	-6,208.27	35,180.19
Consumo Básico Hasta 173					
(-)Ajuste al Peso					
<b>TOTAL</b>					<b>\$35,180.19</b>

Indicadores	Duración	Frecuencia	Valor
Meta anual (DIUG-FIUG)	1.29	2.00	4.00
Mensual (DIUM-FIUM)	0.00	0.00	0.00
Acumulado (DIU-FIU)	1.29	2.00	4.00

CONCEPTOS	Total a Pagar
Costo Fijo	16,433.10
Costo Variable	8,684.41
Valor Aprovechamiento	584.64
Subsidio (5%)	-1,255.10
(-)Ajuste al Peso	.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$24,417.00</b>

ULTIMO PAGO	TOTAL A PAGAR ESTE MES
Realizado el 2022-01-17	Total Servicios Emcali 72
Por valor de \$94,702.00	SubTotal Otros Servicios + AP 32
Recibido en Bancolombia	+ IVA
Interés de mora 0.5000 %	TOTAL OPERACIÓN MES 105
	VALOR TOTAL 105
	<b>TOTAL A PAGAR \$ 105,352.00</b>

Resolución Tariffaria en energía según resoluciones CREG-012, 056 y 152 de 2020  
 Resolución CRA-936 de 2020 para los servicios de acueducto y alcantarillado por actualización del IPC, por 18 meses, cuota fija mensual aprobada por Junta Directiva

MARIA GOMEZ VOLVERAS CR 2 C 40-49 BL B APTO 0103  
 No. Pago Electrónico **270158717**

**TOTAL A PAGAR \$ 105,352.00**

CONTRATO **212131** FECHA DE VENCIMIENTO **Febrero 21-2022**  
 Estado de Cuenta No. **330736112** FECHA DE EXPEDICION **Febrero 12-2022**

FACTURA DE VENTA POS PC - 17799  
PROMOCION CLARETIANA DE DESARROLLO-PROCL  
NIT 890910165 -0 Fecha: 2021/09/07  
CL 61 No. 55 A 54  
CALI 5582940  
Gran contribuyente  
Nombre: ELBA MARIA GOMEZ VOLVERAS  
Cedula: 29,116,304  
Dir : CARRERA 2 40 49  
Ciudad: CALI-VALLE DEL CAUCA  
Tel : 3175005705

Descripción	Cantidad	Subtotal
JARDINERA TALL	1.00	103,500.00 B
ZAPATO DE DIAR	1.00	68,700.00 B
MEDIAS DOROTEA	2.00	11,400.00 B
MEDIAS FISICA	1.00	5,700.00 B
LICRA FRANELA	1.00	19,199.00 B
PAGO : 208,500.00 TRANSFERENCIA -		
1.00 EFECTIVO		

---

VALOR TOTAL A PAGAR 208,499.00

---

\*\*\* RESUMEN DE IVA \*\*\*

TARIFA	VR.BASE	VR.IVA
B=19	175,210.00	33,289.00

TOTAL ITEMS COMPRADOS 5.00

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS 6.00

Caja : 01 Hora : 12:50:47

---

Número Autorización : 18764005476210  
aprobado en : 2020/10/09  
pref:PC de 17489 al 20000

---

Elaborado e Impreso por Siigo SAS  
Nit: 830.048.145-8



COMCEL S.A  
Nit 800.153.993-7

**ELBA MARIA GOMEZ**

DIRECCIÓN CR 2C \*TORRE-B\* CONJUNTO UNIDAD SAN GABRIEL 40-49 APT103 BARRIO:  
MANZANAR  
CIUDAD CAL VALLE  
ESTRATO 2  
B1 - C  
RVA-CAL- Micro:



**SERVICIOS  
FIJOS**

FECHA LÍMITE DE PAGO: **Mar 16/22**

REFERENCIA DE PAGO: **06572820**

**TOTAL A PAGAR:  
\$ 101.243**

**TU SERVICIO HOGAR INCLUYE:**

**ERES TODO CLARO, POR ESO RECIBES:  
80 MEGAS EN TU INTERNET SIN PAGAR MÁS**



TELEVISIÓN



INTERNET



TELEFONÍA

**ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE**

**DEUDA ANTERIOR**

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 109.005
PAGOS EFECTUADOS	\$ -109.005
	<b>\$ 0</b>

**TELEVISIÓN**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
FALLA MASIVA DE TELEVISION				\$ -2.549
TV DIGITAL	01-Mar-22	31-Mar-22	31	\$ 38.235
IVA				\$ 6.477
				<b>\$ 42.163</b>

**INTERNET**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET 80+80MB TODO CLARO	01-Mar-22	31-Mar-22	31	\$ 34.800
IVA				\$ 0
				<b>\$ 34.800</b>

**TELEFONÍA**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INDISPONIBILIDAD MASIVA 7	10-Feb-22	28-Feb-22	19	\$ -2.320
FALLA MASIVA DE TELEFONIA*			0	\$ -1.593
REVERSION PLAN DE MINUTOS LD COMCEL	11-Feb-22	28-Feb-22	18	\$ -144
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	01-Mar-22	31-Mar-22	31	\$ 2.155
TELEFONIA*	01-Mar-22	31-Mar-22	31	\$ 23.900
IVA				\$ 2.282
				<b>\$ 24.280</b>

Resolución DIAN para facturación electrónica No. 18764021048284 del 11 de Noviembre de 2021. Perfil: R. HABILITA desde 956604364 al 989785799. Vigencia de 6 meses. Código único factura electrónica: 3a76034a7547d9ccfa789c4b3f3c3bd8a056e829e924b6e4e4e4d519dfe9027d7e735c986a2691235a6d752b7

Representación gráfica creada por: Dispapeles S.A.S



COMCEL S.A - Nit: 800.153.993-7

SI TU PAGO ES EN CHEQUE, POR FAVOR GÍRALO A NOMBRE DE COMCEL S.A. INDICANDO AL RESPALDO: TU NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE CELULAR.



(415)7709998002319(8020)096821377600006572820(3900)00101243(96)20220316

**ELBA MARIA GOMEZ**

REFERENCIA DE PAGO: 06572820  
N° DE IDENTIFICACIÓN: CC 29116304  
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: R 968213776  
FECHA DE FACTURA: Mar 02/22  
PERIODO DE FACTURACIÓN: Mar 01/22 - Mar 31/22

FORMA DE PAGO: Efectivo  T. Crédito  Cheque   
Cod. del Banco  Cheque N°



**PAGAR ANTES DE: Mar 16/22**  
**TOTAL A PAGAR: \$ 101.243**

Escanea el código QR para pagar tu factura

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

**TOTAL A PAGAR**

**\$ 101.243**

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.

**ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS LOS ÚLTIMOS MESES**

**HISTÓRICO DE CONSUMO LOCAL LÍNEA: 6023425824**



CONSUMAS LO QUE CONSUMAS CON TU PLAN ILLIMITADO DE VOZ LOCAL, EL VALOR DE TU SERVICIO DE TELEFONÍA NO CAMBIA.

Recuerde que en su servicio de telefonía local cuenta con 30 min incluidos de LD nacional o internacional a 18 países, para lo cual debe usar el indicativo 0456 o el 00456 para internacional, minuto adicional \$300. Mayor información Claro.com.co

**ENCUÉTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS**

**Cav Cali Chipichape**  
Calle 38 Norte 6N-35 Lc 1230-1231 CC chipichape

**Cav Cali Norte**  
Cr. 3 No. 49-120 Etapa 2 Lc.334 C. Coial Único

**Cav Cali Gran Comercio**  
Calle 15#6-28 Local 001

**INFORMACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA**



Fecha y Hora de Emisión: Mar 02/22 00:00  
Fecha y Hora de Aprobación: Mar 03/22 07:45

[Descarga aquí tu factura electrónica](#)

**SERVICIO AL CLIENTE**

[www.claro.com.co](http://www.claro.com.co)  
[solucionesclaro@claro.com.co](mailto:solucionesclaro@claro.com.co)  
[www.twitter.com/ClaroTeAyuda](https://twitter.com/ClaroTeAyuda)

Nacional 018003200200  
Bogotá 601 750 0500  
\*611

**¡HABLEMOS!**



SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS  
AL SIGUIENTE WHATSAPP

**311 200 0000**

Encuentra más información en:

Escanea y paga con tu billetera



Conoce tus consumos en app mi claro



**TIENES MUCHAS OPCIONES PARA HACER EL PAGO DE TU FACTURA**



RECUERDA QUE TU PLAN CONTIENE



**Importante:** Para llamar a # LDI: Marcar al Código 00444 + el indicativo del país + código de área + # de teléfono. Los consumos fuera de tu plan serán cobrados como adicionales.

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N° 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de Diciembre de 2020. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio, Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11.04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja; la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comuníquela a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4.)

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.

**Colegio Claretiano Santa Dorotea**  
**Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de**  
**Maria**

NIT.890.902.312-3

Cra. 29A # 10-55 Colseguros

Teléfonos: (57+2) 55586291 - 5582940

E-mail: info@santadorotea.edu.co

[www.colegiosantadorotea.edu.co](http://www.colegiosantadorotea.edu.co)



**Factura Electrónica de Venta PCDO-12687**

Resolución autorización de numeración de factura electrónica  
No.18764018292473 Prefijo: PCDO 2021-09-28. Autoriza numeración del  
PCDO 10001 a PCDO 19000. No somos Responsables de IVA. No somos  
Responsables de IVA. No somos Grandes Contribuyentes. No somos  
Autorretenedores. Actividad económica 8522 Tarifa ICA 2.2 x 1000

Fecha de generación	01/03/2022	Fecha de vencimiento	12/03/2022
Responsable	GOMEZ VOLVERAS, ELBA MARIA	NIT o C.C.No.	29116304
Estudiante	PERDOMO GOMEZ, MARIA JULIANA	Curso	SEPTIMO B
<b>Referencia para pago</b>	<b>114579</b>		
Valor Total Facturado	\$304,000 <b>Ver detalle mensualidad</b>		
Anticipos	\$0		
Neto a Pagar	\$304,000		

Cant.	Detalle Mensualidad	Periodo	Valor unitario
1	PENSION SEPTIMO	MARZO	\$304,000
		SUBTOTAL	\$304,000
		DESCUENTOS	\$0
		VALOR TOTAL	\$304,000

Pago oportuno hasta	March 12	\$304,000
Pago después de	March 31	\$304,000
Pago después de	April 01	\$304,000
Forma de Pago	Contado	
Medios de Pago	PSE, Tarjeta crédito, Consignación efectivo.	
Observaciones:		

**Señor Padre de familia, usted dispone de dos días calendarios para la aceptación o rechazo de la presente Factura de Venta. En caso de alguna inquietud por favor comuníquese con Facturación y Cartera**

	Representación gráfica de la Factura Electrónica de Venta Cufe: 2ce34525f58dc7cac87242143deb2b0e6fe6a5ac343bb71dfcca051671d3bc1c3a89adcd878972f4e82f1a8433412210 Fecha y hora de expedición: 01/03/2022 07:49 Software distribuido por Phidias SAS
--	---



**COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.**  
**NIT 805009741-0**  
 Calle 13 57-50  
 Cali - Colombia  
 - LINEA GRATUITA 018000931666  
 FACELEC.COOMEVAMP@GMAIL.COM  
 FACTURACION CALI

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**  
**SCMP2743352**  
 Fecha Factura: 03/02/2022 23:44:41  
 Fecha Vencimiento: 28/02/2022



Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764021685370 con vigencia del 2021-11-24 al 2023-05-24. Numeración habilitada del SCMP2500001 al SCMP5000000

**REFERENCIA DE PAGO: 125084260**

<b>CLIENTE:</b> GOMEZ VOLVERAS, ELBA MARIA	<b>CIUDAD:</b> Cali - Colombia	<b>ORDEN DE COMPRA:</b>
<b>NIT:</b> 29116304	<b>MEDIO DE PAGO:</b> Efectivo	<b>ASESOR:</b> Analista Nacional de Operaciones
<b>DIRECCIÓN:</b> KR 2C 40-49 APTO 103B B/ LOS ALAMOS	<b>FORMA DE PAGO:</b> Contado	<b>CONTRATO:</b>
<b>TELÉFONO:</b> 4419829	<b>PLAN:</b> FAMILIAR	<b>ELABORADO POR:</b> coremp_daemons
<b>EMAIL:</b>		

CÓDIGO	PERIODO	DETALLE	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPUESTO IVA		VALOR TOTAL
					%	VALOR	
334018	2022-03-01	1.- CUOTA SALUD DEB	42.200,00	0,00	5,00	2.110,00	44.310,00
Total Nro Líneas: 1							

**OBSERVACIONES**

Responsable de IVA - Somos Gran Contribuyente Res. 000076 Dic. 01/2016 - Agente Retenedor de IVA  
 El cliente acepta que esta factura presta merito ejecutivo para el cobro de los valores en ella adecuados.  
 El iva se esta calculando sobre el valor de la cuota mensual despues de descuentos, cuando estos aplican.  
 El CONTRATANTE se constituye en mora, desde el mismo momento en que no cancele el valor de las cuotas originadas con ocasion del presente contrato en la fecha convenida por las partes. De igual manera se le suspendera el servicio de manera automatica desde el mismo momento en que no cancele el valor de las cuotas.  
 Linea de Servicio al Cliente: 01-8000-931-666, desde Cali: 489-00-73.  
 VALOR EN LETRAS: cuarenta y cuatromil doscientos veinte

<b>MONEDA</b>	COP
<b>TOTAL BRUTO</b>	42.200,00
<b>IVA 5,00%</b>	2.110,00
<b>VALOR TOTAL OPERACIÓN</b>	<b>44.310,00</b>
<b>SALDO ANTERIOR</b>	<b>-90,00</b>
<b>TOTAL A PAGAR CLIENTE</b>	<b>44.220,00</b>

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta  
 CUFE:40b1f872f3663ef8395fe0e4b715a83bb75d58330abd6a5edfe1962c9261c4e2e7e70bf416866cdf7165f0b06a2922d  
 Tipo de Operación: Estándar - 10  
 Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

 <b>COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.</b> <b>NIT 805009741-0</b> <b>Calle 13 57-50</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>GOMEZ VOLVERAS, ELBA MARIA</b>		
	<b>NIT</b>	29116304	<b>FACTURA:</b>	<b>SCMP2743352</b>
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$44.220,00</b>	<b>REFERENCIA DE PAGO:</b>	<b>125084260</b>
	<b>FECHA FACTURA:</b>	03/02/2022	<b>FECHA VENCIMIENTO:</b>	28/02/2022
	<b>CUENTA No.</b>		<b>CHEQUE No.</b>	<b>VALOR</b>
			<b>EFFECTIVO</b>	
			<b>OTROS</b>	
			<b>TOTAL PAGADO</b>	



(415)770115500015(8020)10000291163040125084260(3900)000044220(96)20220228

Cali, 24 de marzo 2022



A quien pueda interesar,

La niña Maria Juliana Perdomo Gomez T.I # 1110046955 consume lochera en la cafetería escolar por un valor de \$8.000 diarios desde el inicio de periodo lectivo 2021 hasta la fecha.

Att,

Aiza Realpe

Administradora

**Historia Clínica Odontológica**

Sucursal <b>CAli</b>	Historia clínica No.	Apellido(s) y nombre(s) del profesional <b>Cabal Arciniegas Maria Jimena</b>		
Aseguradora <b>Cooameva</b>	Cédula Contratante <b>29.116304</b>	Apellido(s) y nombre(s) del usuario <b>Perdomo Gimert Maria Juliana</b>		
Plan <b>Cooameva</b>	Programa <b>Dental Elite</b>	Fecha Iniciación tratamiento Año   Mes   Día <b>2021 04 09</b>	Fecha terminación tratamiento Año   Mes   Día	
Documento de identidad C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input checked="" type="checkbox"/> R.C. <input type="checkbox"/>	Número <b>1.110 0469 55</b>	Género M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>	Tipo Usuario: Contratante <input type="checkbox"/> Beneficiario <input checked="" type="checkbox"/>	
Carné No.	Profesión u oficio <b>Estudiante Santa Dorothea</b>	Fecha de nacimiento Año   Mes   Día <b>2009 03 28</b>	Edad <b>12 años</b>	
Estado civil: <b>Menor de Edad</b>	Dirección domicilio: <b>Cha 2C # 40 - 49</b>			
Teléfono domicilio <b>317 500 5705</b>	Lugar de residencia: <b>CAli</b>	Barrio <b>Mantanees, Apt 103B</b>		
Municipio <b>CAli</b>	e-mail <b>emgmaria@yahoo.com</b>	Entidad donde labora		
Dirección sitio de trabajo		Teléfono oficina <b>4419829</b>	Celular <b>317-5005705</b>	
Apellido(s) y nombre(s) del acompañante <b>Elba Maria Gimert</b>			Teléfono	
Nombre de la persona responsable: <b>Elba Maria Gimert</b>			Parentesco <b>Mamá</b>	Teléfono
Consulta en Cooameva    Primera vez <input type="checkbox"/> Ya ha recibido atención <input checked="" type="checkbox"/>				

Anamnesis-motivo de consulta: **"Ella es labo en un tratamiento como labo y le tomaban las imágenes y tenía el bmoj atrás, le mandó un operatio pero no tuvo mucha adherencia.**

Antecedentes médico-odontológicos: **Paciente acude con malposiciones dentales y posible maloclusión esquelética, le preocupa la estética.**

**Antecedentes Médicos Generales**

	Si	No		Si	No		Si	No		Si	No
1. Tratamiento médico		<input checked="" type="checkbox"/>	6. Fiebre reumática		<input checked="" type="checkbox"/>	11. Diabetes		<input checked="" type="checkbox"/>	16. Ingesta medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
2. Alergias		<input checked="" type="checkbox"/>	7. Enfermedades renales		<input checked="" type="checkbox"/>	12. Otra patología		<input checked="" type="checkbox"/>	17. Irradiaciones		<input checked="" type="checkbox"/>
3. Problemas sanguíneos		<input checked="" type="checkbox"/>	8. Hepatitis		<input checked="" type="checkbox"/>	13. Cirugías		<input checked="" type="checkbox"/>	18. Sinusitis		<input checked="" type="checkbox"/>
4. Enfermedades respiratorias		<input checked="" type="checkbox"/>	9. Trastornos gástrico		<input checked="" type="checkbox"/>	14. Inmunosuprimidos		<input checked="" type="checkbox"/>	19. Trastornos emocionales		<input checked="" type="checkbox"/>
5. Cardiopatías		<input checked="" type="checkbox"/>	10. Hipertensión		<input checked="" type="checkbox"/>	15. HIV		<input checked="" type="checkbox"/>	20. Embarazo		<input checked="" type="checkbox"/>

Observaciones :

Fecha Servicio			No. Cliente	Superficie	Valor	Observaciones	Autorización	Tipo de Utilización	Firma del usuario (una por casilla)
Día	Mes	Año							
9	Abril	2021		Consulta con Especialista/Control preventivo (IPB) moshlex, barniz de fluor y betahome) se atendió con protocolos COVID-19, bioseguridad, triaje y empaques previos a la cita / se solicita paquete de rx y labo				E	
20	Mayo	2021		Realizo sellantes 17/16/15/14/24/25/26/27/37/36/35/44/45/46 Resina Fluorida V de dientes # 36 (V) y # 46 (V) / se atendió con protocolos COVID-19, bioseguridad y empaques previos a la cita				E	
11	Diciembre	2021		Se realizó control preventivo (IPB-moshlex) - betahome y barniz de fluor / protocolos COVID-19				E	
22	Enero	2022		Se tomaron impresiones y registros para obtención de moldes de expansión central / protocolos COVID-19, empaques previos a la cita				E	
23	Enero	2022		se entregó actuador para clase 2, se dan indicaciones de uso e higiene y se indica actuar 2 veces por semana / protocolos COVID-19, bioseguridad y empaques previos a la cita INS # 03-25012022				E	
11	Febrero	22		Paciente viene con resorte en dedo del 41 macho. Se toma impresión para adiccionarla nuevamente				E	

Fecha				Valor total		\$
Año	Mes	Día	Valor a pagar por paciente		\$	
Tratamiento terminado <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			El paciente tiene tratamientos pendientes <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			

**Colegio Claretiano Santa Dorotea**  
**Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de**  
**Maria**

NIT.890.902.312-3

Cra. 29A # 10-55 Colseguros

Teléfonos: (57+2) 55586291 - 5582940

E-mail: info@santadorotea.edu.co

[www.colegiosantadorotea.edu.co](http://www.colegiosantadorotea.edu.co)



**Factura Electrónica de Venta PCDO-7616**

Resolución autorización de numeración de factura electrónica  
 No.18764005087140 Prefijo: PCDO 2020-10-01. Autoriza numeración del  
 PCDO 1001 a PCDO 10000. No somos Responsables de IVA. No somos  
 Responsables de IVA. No somos Grandes Contribuyentes. No somos  
 Autorretenedores. Actividad económica 8522 Tarifa ICA 2.2 x 1000

Fecha de generación	01/07/2021	Fecha de vencimiento	07/07/2021
Responsable	GOMEZ VOLVERAS, ELBA MARIA	NIT o C.C.No.	29116304
Estudiante	PERDOMO GOMEZ, MARIA JULIANA	Curso	SEPTIMO B
<b>Referencia para pago</b>	<b>110408</b>		
Valor Total Facturado	\$472,000 <b>Ver detalle mensualidad</b>		
Anticipos	\$0		
Neto a Pagar	\$472,000		
<b>Cant.</b>	<b>Detalle Mensualidad</b>	<b>Periodo</b>	<b>Valor unitario</b>
1	MATRICULA SEPTIMO	JULIO	\$337,000
1	OTROS COSTOS OTROS COSTOS SEPTIMO	JULIO	\$135,000
		SUBTOTAL	\$472,000
		DESCUENTOS	\$0
		VALOR TOTAL	\$472,000
Pago oportuno hasta	Julio 07	\$472,000	
Pago después de	Julio 08	\$472,000	
Forma de Pago	Contado		
Medios de Pago	PSE, Tarjeta crédito, Consignación efectivo.		
Observaciones:			

**Señor Padre de familia, usted dispone de dos días calendarios para la aceptación o rechazo de la presente Factura de Venta. En caso de alguna inquietud por favor comuníquese con Facturación y Cartera**

	Representación gráfica de la Factura Electrónica de Venta
	Cufe: 1ddd84df327a7de06d129cbb7adce9e558314716b303924e0fb507fc9253055309f0de2ca4889bd0bd13fc9f04fccd16
	Fecha y hora de expedición: 01/07/2021 08:09
	Proveedor Tecnológico Phidias S.A.S NIT.830.502.641-7

**LISTADO DE UNIFORMES ESCOLARES  
COLEGIO SANTA DOROTEA NIÑAS  
Año Lectivo 2021-2022**

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

	Tallas	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Total
<b>Medias diario</b>	4 a 14	5,700		
<b>Medias fisica</b>	4 a 14	5,700		
<b>Jardinera</b>	4 a 8	86,000		
<b>*INCLUYE CORREA*</b>	10 a 14	93,500		
	16 a S	103,500		
	M a L	110,800		
	XL a XXL	113,200		
<b>Blusa de diario</b>	4 a 8	27,500		
	10 a 14	29,300		
	16 a M	31,500		
	L a XL	35,400		
<b>Camiseta(Ed. Física)</b>	4 a 8	28,500		
	10 a 14	30,600		
	16 a M	33,000		
	L a XXL	36,800		
<b>Chaqueta</b>	4 a 8	57,100		
	10 a 14	59,250		
	16 a M	61,900		
	L a XXL	65,000		
<b>Pantalon Sudadera</b>	4 a 14	37,800		
	16 a XL	40,000		
<b>Licra (*)</b>	4 a 14	14,300		
	16 a XL	16,000		
<b>Licra Franela</b>	4 a 14	18,500		
	16 a L	19,200		
<b>Zapato de Diario</b>	24 a 26	66,000		
	27 a 32	67,500		
	33 a 40	68,700		
	41 a 43	71,500		
<b>Zapato de Ed. Física</b>	24 a 32	75,700		
	33 a 40	80,000		
	41 a 43	82,500		
<b>Correa Jardinera</b>	6 a 10	24,100		
	12 a XL	25,800		
			<b>TOTAL</b>	

**Instrucciones para adquirir el uniforme:**

**No se recibe efectivo**, Consigne el valor total en el **BANCO CAJA SOCIAL** o corresponsal bancario **(TIENDAS OLIMPICA)** cuenta de ahorros **No. 24511025226** a nombre de **PROMOCION CLARETIANA DE DESARROLLO**. Presente el recibo de consignación ORIGINAL con este formato de pedido en el **ÚNICO** Punto de venta, **ALMACÉN: Cra 23 C 9C-56 (Colegio Santa Dorotea-Sede Bretaña)**. Su solicitud será atendida de acuerdo a las existencias de mercancía.

**Nota: La licra (\*) se venderán hasta agotar existencias.**

**Horario de atención:**

**Lunes a viernes** de 7:00am a 1:00 pm- 2:00 a 5:00 pm y los días **Sábados** NO HAY ATENCION  
Tel: 3162123840.

**PARA EFECTOS DE CAMBIO Y GARANTIA DE MERCANCÍA ES INDISPENSABLE PRESENTAR LA FACTURADE COMPRA ORIGINAL MENOR A 60 DIAS**

Santiago de Cali, 29 de enero de 2022  
Of. No. L-8028

Señor (a)  
**Gomez Volveras, Elba Maria**  
CC No. 29116304  
Cargo: ENFERMERO(A) AUDITOR EPS  
Ciudad

**ASUNTO:** Terminación Contrato de Trabajo.

Apreciado señor (a):

**FELIPE NEGRET MOSQUERA**, actuando en calidad de liquidador de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LIQUIDACIÓN designado mediante la Resolución No 202232000000189-6 del 25 de enero de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, con ocasión del inicio del proceso de liquidación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 numeral 5 de la Ley 1116 de 2006, de manera atenta le comunicó que a partir de la fecha se da por finalizado su contrato laboral.

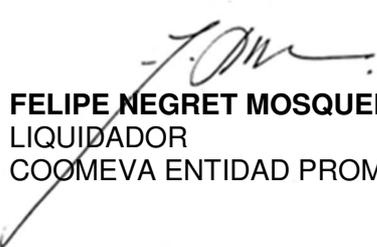
En consecuencia, amablemente le solicité realizar la devolución de los elementos que le fueron asignados para el desarrollo de sus funciones, así como los informes relacionados con el desempeño de su cargo.

No obstante, lo anterior, si considera que cumple alguna de las condiciones especiales de protección de estabilidad laboral contenidas en la Circular 003 del 26 de enero de 2022 expedida por COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN, la cual se adjunta, lo invitamos a presentar solicitud debidamente soportada, a más tardar el próximo 31 de enero de 2022 a las 5:00 pm, al correo electrónico [retensocial.liquidacion@coomevaeeps.com](mailto:retensocial.liquidacion@coomevaeeps.com).

Para realizar sus exámenes médicos de egreso podrá acercarse a la Calle 18 Norte No. 4 N - 47 Barrio Versalles  
Tel.: (+2) 3827337 - CENDIATRA

Finalmente, agradecemos los servicios prestados a esta entidad durante su vínculo laboral.

Cordialmente,



**FELIPE NEGRET MOSQUERA**  
LIQUIDADOR  
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A, EN LIQUIDACIÓN

# Colegio Claretiano Santa Dorotea

## Lista de útiles escolares

### 2021 - 2022



GRADO SÉPTIMO

#### TEXTOS DE PLAN LECTOR:

Título	Autor	Editorial
<i>Hasta el infinito y más allá</i>	Clara Grima	Planeta Lector
<i>El rescate</i>	Carlos Villanes-Isabel Córdova	Planeta Lector
<i>El extraño caso del doctor Jekyll y Mister Hyde (versión novela gráfica)</i>	Robert L. Stevenson Lalit Kumar Sharma (Ilustrador)	Enlace Editorial

*Inglés: Texto Time zones 2 student book - Third edition. Editorial cengage learning/ National Geographic*

#### ÚTILES:

- 7 cuadernos 50h cuadrículados grandes ( ética, administración, laboratorio, sistemas, cátedra por la paz, estadística y geometría )
- 7 cuadernos 100h cuadrículados grandes (sociales, matemáticas, educación en la fe, español y literatura, inglés, biología y contabilidad)
- 1 Libro Contabilidad Plus Mc Graw Hill (Opcional)
- 1 Calculadora científica Casio fx – 82ms
- 1 Cuadernillo de 3 columnas oficio
- 1 bata de laboratorio
- 1 lupa
- 1 diccionario de biología
- 1 carpeta plástica
- 1 Diccionario español – inglés
- 2 legajadores tamaño oficio con gancho
- 1 diccionario de español
- 1 Biblia de Nuestro pueblo
- 1 block cuadrículado tamaño carta
- 1 juego de escuadras de 45° y 60°
- 1 regla 30 cm
- 1 Atlas universal actualizado

#### Nota:

- Los uniformes de Diario y Educación Física deben estar marcados con el nombre completo de la estudiante, según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Todos los textos, útiles escolares deben estar marcados con el nombre completo de la estudiante, grado y asignatura.
- Si la estudiante tiene los materiales solicitados en buen estado, no debe adquirirlos nuevamente.

FECHA DE INGRESO: 23 DE AGOSTO





Fecha límite de pago

25-Feb-22

Total descuento a realizar

\$548,022

PAGA FÁCIL AQUÍ

GOMEZ VOLVERAS ELBA MARIA  
CR 2 C 40 49 AP 103 b UR San  
Manzanares  
CALI-Valle del Cauca



Conoce más canales <

DETALLE DESCUENTO

Conceptos estatutarios

\$105,120



Financiero

\$442,902



Ahorros y otros conceptos

\$0



Descuento total

\$548,022

Conceptos estatutarios

Concepto	Cuota Vencida	Cuota mes	Valor a pagar
APORTES SOCIALES	\$0	\$69,379	\$69,379
AHORRO PERMANENTE	\$0	\$35,741	\$35,741
<b>Total Conceptos estatutarios</b>			<b>\$105,120</b>

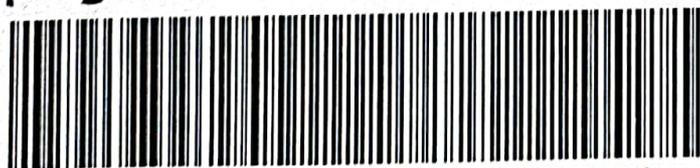
Financiero

Concepto	Saldo a capital	Capital vencido	Interes corriente vencido	Seguro de vida vencido	Capital	Interes corriente	Seguro de vida	Interes de mora	Cuentas por cobrar	Total a pagar	Cuotas pend.	Tasa E.A.
COMPRA CARTERA CONSUMO	\$13,730,900	-\$717	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$426,002	43 de 51	15.50%
CONVENIO MULTIASISTENCIA PRO	\$16,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$16,900	1 de 1	0.00%
<b>Total Financiero</b>										<b>\$442,902</b>		

- Recuerda que cuando estás al día en tus aportes y ahorros estatutarios accedes inmediatamente a beneficios gratuitos para ti y tu familia, como: plan exequial, kit escolar anual, subsidio educativo, auxilio de solidaridad y descuentos hasta del 70% en productos y servicios de convenios aliados.
- Te invitamos a permanecer al día en tus obligaciones. Recuerda que el incumplimiento de tus pagos genera reporte negativo ante las centrales de información financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008.
- Ten presente que si tu producto crediticio está vencido, al momento del pago se generarán cobros de gastos administrativos de cobranza (GAC), adicional al valor de cuota; así:

Días de Mora	De 0 a 15 días	De 16 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 120 días	Mayor a 121 días	Castigado
% Car. IVA Incluido	0%	4,76%	9,52%	14,28%	17,85%	20,23%	23,80%

Conoce nuestra política de gestión de cobro



Código banco	Número de cheque	Valor
Total cheque:		
Total efectivo:		
Total a pagar:		

GASTOS MENSUALES				
CONCEPTO	ITEM	VALOR ITEM	VALOR TOTAL	COMENTARIOS
EDUCACIÓN	MENSUALIDAD	\$ 304.000	\$ 1.154.000	
	MATRICULA	\$ 500.000		Anual
	UNIFORMES	\$ 250.000		Anual
	ELEMENTOS AÑO LECTIVO	\$ 100.000		Anual
SALUD Y ASEO	MEDICINA PREPAGADA	\$ 44.220	\$ 44.220	Mensual
	CONSULTAS MEDICAS			
	REMEDIOS			
	EPS			
	CREMA ANTIPAÑALITIS J&J			
	BAÑO LIQUIDO J&J			
	CREMA PEINAR J&J			
	SHAMPOO BABY J&J			
	COLONIA BABY J&J			
	ACEITE BABY J&J			
VESTUARIO	ROPA	\$ 100.000	\$ 100.000	Mensual ( uniforme de patinaje, accesorios para el patin ( llantas)
RECREACIÓN	TRANSPORTE	\$ 300.000	\$ 440.000	Mensua ( colegio-casa) ( casa-escuela de patinaje)
	OTROS ( PATINAJE)	\$ 140.000		Mensualidad, ( el excedente es de las competecias que se realizan 2 * mes)
ALIMENTACIÓN	MERCADO SEMANAL (\$93654) X 4	\$ 400.000	\$ 650.000	
	ALMUERZO EN JARDÍN	\$ 250.000		Lonchera ( mensual)
	LECHE COMPLEMENTARIA			
VIVIENDA	ARRIENDO	\$ 550.000	\$ 670.000	( cuota mensual Fondo Nacional del Ahorro
	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 120.000		Mensual ( agua-energia-gas-internet)
	EMPLEADA SERVICIO			
TOTAL			\$ 3.058.220	
50%			\$ 1.529.110	

MERCADO SEMANAL XXXXXXX (PRECIOS ALMACENES EXITO)				
CONCEPTO	ITEM	VALOR ITEM	VALOR TOTAL	COMENTARIOS
DESAYUNO	LECHE ALPINA DESLACTOSADA	\$ 6.100	\$ 12.265	\$3.050 bolsa x 1.100 ml, una bolsa dura tres días
	CHOCOLATE CORONA	\$ 840		\$5.600 paquete x 20 und, 3 unidades para la semana
	AVENA PREMIUM EN HOJUELAS	\$ 1.575		\$3.150 x 500 grs, 3 porciones para la semana
	AREPA CON QUESO	\$ 800		\$4.800 paquete x 6 und, 6 unidades para la semana
	HUEVOS AAA	\$ 2.950		\$5.900 panal x 12 und, 6 unidades para la semana
LONCHERA	PAPAYA	\$ 2.980	\$ 14.650	\$1.490 x 500 grs, una papaya de 2 libras dura 3 días
	MANZANA ROJA	\$ 2.095		\$4.190 x 500 grs = 4 manzanas, 2 manzanas para la semana
	MANGO TOMY	\$ 2.375		\$2.375 x 500 grs = 2 mangos, 2 mangos para la semana
	YOGURT ALQUERIA CON FRUTA	\$ 7.200		\$6.000 x 5 und = \$1.200 c/u
MEDIA TARDE	BANANO (JUGO)	\$ 1.075	\$ 10.896	\$1.075 x 500 grs, una libra para 3 días de la semana
	GUAYABA DULCE (JUGO)	\$ 990		\$990 x 500 grs, una libra para 2 días de la semana
	MARACUYA (JUGO)	\$ 2.140		\$2.140 x 500 grs, una libra para 2 días de la semana
	PAN TAJADO MAMIPAN	\$ 870		\$2.900 paquete x 20 tajadas, 6 tajadas para 3 sandwich a la semana
	QUESO MOZARELLA TAJADO	\$ 1.738		\$6.950 paquete x 12 tajadas, 3 tajadas para 3 sandwich a la semana
	JAMÓN PIETRAN LIBRE DE GRASA	\$ 1.707		\$13.650 paquete x 24 tajadas, 3 tajadas para 3 sandwich a la semana
ALIMENTOS PARA CENA Y ALMUERZO FIN DE SEMANA	GALETAS TOSH AVENA	\$ 2.376	\$ 55.843	\$792 paquete, 3 paquetes para la semana
	ARROZ ROA O FLORHUILA	\$ 530		\$2.650 x 1.000 grs, 200 grs a la semana
	SAL MARINA REFISAL	\$ 155		\$850 x 110 grs, 20 grs a la semana
	AZUCAR MAYAGÚEZ	\$ 460		\$2.300 x 1.000 grs, 200 grs a la semana
	ACEITE SOYA-GIRASOL FINO	\$ 1.780		\$4.450 x 500 ml, 200 ml a la semana
	TOMATE CHONTO	\$ 2.400		\$790 x 500 grs, 6 tomates a la semana
	CEBOLLA CABEZONA	\$ 1.000		\$1.000 x paquete de 6 a 8 cebollas pequeñas
	PAPA SIN LAVAR	\$ 640		\$640 x 500 grs, 1 libra a la semana
	PAPA AMARILLA	\$ 1.890		\$1.890 x 500 grs, 1 libra a la semana
	CILANTRO	\$ 1.300		\$650 x atado de 100 grs, 2 atados a la semana
	ESPINACA EN HOJA	\$ 838		\$1.675 x 500 grs, 1/2 libra a la semana
	ZAPALLO COMUN	\$ 1.380		\$690 x 500 grs, 2 libras a la semana
	ARRACACHA	\$ 1.195		\$2.390 x 500 grs, 1/2 libra a la semana
	ZANAHORIA	\$ 1.000		\$1.000 x paquete de 4 a 6 zanahorias pequeñas
	YUCA	\$ 695		\$1.390 x 500 grs, 1/2 libra a la semana
	AGUACATE PAPELILLO	\$ 2.690		\$2.690 x 500 grs, 1 libra a la semana
	FRIJOL NIMA	\$ 1.700		\$3.400 x 500 grs, 1/2 libra a la semana
	LENTEJA	\$ 1.490		\$1.490 X 500 grs, 1/2 libra a la semana
	HABICHUELA	\$ 1.200		\$1200 x 500 grs, 1 libra a la semana
	ATUN ISABEL EN ACEITE	\$ 5.500		\$5500 lata x 78 grs, 1 lata a la semana
CARNE BOLA NEGRA	\$ 16.000	\$16.000 x 500 grs, 1 libra a la semana		
PECHUGA DE POLLO	\$ 12.000	1 pechuga grande de pollo		
TOTAL			\$ 93.654	